CONTRATO MAG Nº 32 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 07/2019
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL" ID N° 367.208

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante ***TOMADOR***, por una parte y por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./ EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, representado en este acto por la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A., SEÑOR FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, en su carácter de Apoderado y Representante Legal, con C.I. N° 699.783, con domicilio en Aviadores del Chaco N° 1690 de la Ciudad de Asunción- Paraguay, denominada en adelante el ***ASEGURADOR***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "CDNTRATO DE SEGURDS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

CDNTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(h) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367208

CLÁUSULA CUARTA: PRDCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN MAG N° 07/2019 CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 980 de fecha 16 de agosto de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	84131501-002	Seguro contra todo riesgo de edificios y contenido	No Aplica	No Aplica	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	287.018.000	287.018.000
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo de vehículos, tractores e implementos agrícolas	No Aplica	No Aplica	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	1.700.000.000	1.700.000.000
								TOTAL AOJUDICADO		**1.987.018.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Un Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Dieciocho Mil (Gs. 1.987.018.000),** IVA incluido

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los sesenta (60) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATD

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

CLÁUSULA DCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2D51/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 16 días del mes de AGOSTO del año 2019.

Señor FABIO MILCIADES ROJAS CANDOZO
ASEGURADOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
TOMADOR
Director General de Administración y Finanzas